



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 046746680804D4

21 DE JULIO DE 2015 HORA 10:40:25

R046746680

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00534106 DEL 15 DE FEBRERO DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 94 A NO. 13 72

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mmoral10@its.jnj.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 94 A NO. 13 72

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : daristiz@its.jnj.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION CASA PRINCIPAL: E.P. NO. 6.635 NOTARIA 10 DE BOGOTA, DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.962, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 1.993, BAJO EL NO. 36641 DEL LIBRO VI, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. DOMICILIADA EN CALI.

CERTIFICA:

APERTURA DE LA SUCURSAL EN BOGOTA: QUE POR E.P. NO. 4.573 DE LA NOTARIA 13 DE CALI DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.992, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 1.993, BAJO EL NO. 36640 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZO ACTA MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN BOGOTA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
3.068	30- VII-1.964	10 BTA	15-II-1.993 36642
4.794	17- XI-1.964	10 BTA	15-II-1.993 36643
5.137	4- X-1.968	10 BTA	15-II-1.993 36644
322	6- II-1.969	10 BTA	15-II-1.993 36645

Validez de Constancia del Pícaro Trujillo

1.474	2-	IV-1.976	4 BTA	15-II-1.993	36646
1.594	29-	IX-1.977	5 CALI	15-II-1.993	36647
4.238	21-	XII-1.979	5 CALI	15-II-1.993	36648
3.200	10-	VI-1.981	2 CALI	15-II-1.993	36649
534	15-	III-1.984	7 CALI	15-II-1.993	36650
1.803	24-	VII-1.984	7 CALI	15-II-1.993	36651
2.841	12-	VIII-1.985	5 CALI	15-II-1.993	36652
1.635	8-	V-1.986	5 CALI	15-II-1.993	36653
1.926	26-	V-1.988	5 CALI	15-II-1.993	36654
1.749	8-	VI-1.989	5 CALI	15-II-1.993	36655
551	28-	II-1.990	5 CALI	15-II-1.993	36656
4.577	17-	XI-1.992	13 CALI	15-II-1.993	36657

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000174	2005/10/03	JUNTA DIRECTIVA	2005/10/31	00126789

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000185 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00164658 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

CABANA NATERA RICARDO ALBERTO	C.C. 000000008744788
-------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 202 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 00221493 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

RAMIREZ BOTERO ANA MARIA	C.C. 000000039788211
--------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 213 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00237880 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

MENDES CALDAS ADRIANO VITOR	C.E. 000000000483877
-----------------------------	----------------------

REPRESENTANTE LEGAL	
GONZALEZ GIRALDO EDUARDO	C.C. 000000010142195

REPRESENTANTE LEGAL	
TEIXEIRA LUIS FERNANDO	C.E. 000000000480722

REPRESENTANTE LEGAL	
QUIROZ RENDON DAVID ERNESTO	C.E. 000000000343803

REPRESENTANTE LEGAL ADUANERO	
MORALES FONSECA OLGA MARILYN	C.C. 000000052097213

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : PARA LA SUSCRIPCION DE CUALQUIER CONTRATO EN EL QUE SE PARTE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S. A SUCURSAL BOGOTA, QUE EN ADELANTE SE REQUIERA LA FIRMA DE LA MENOS DOS (2) DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL AFODERADO: A) REPRESENTAR A LA SUCURSAL Y POR ENDE A JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., COMO PERSONA JURIDICA EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. B) EJECUTAR O HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES O RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Y RELATIVOS A LA SUCURSAL QUE REPRESENTAN. C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE

TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SUCURSAL, CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL NI A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. D) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, EN TIEMPO OPORTUNO, UN BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS Y UN INFORME SOBRE LA FORMA COMO HUBIEREN LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDEN A LA JUNTA DIRECTIVA. E) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA JUNTA DIRECTIVA O EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD; O AL FINAL DE CADA AÑO, O CUANDO SE RETIREN DE SU CARGO F) EJECUTAR O HACER EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA QUE LA SUCURSAL CUMPLA SUS FUNCIONES, SUJETANDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. G) CONSTITUIR PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA O DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SUCURSAL Y POR ENDE A LA SOCIEDAD. H) AUTORIZAR CON SU SOLA FIRMA, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES Y TODOS AQUELLOS QUE SOBREPASEN LA CITADA CUANTIA, CUANDO PARA CELEBRARLOS HAYAN RECIBIDO, PREVIA AUTORIZACION DE CARACTER GENERAL O ESPECIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: LA LIMITACION ANTERIOR NO EXISTIRA PARA CELEBRAR OPERACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS Y VENDER PRODUCTOS TERMINADOS, MANUFACTURADOS DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA O POR TERCEROS, EVENTOS EN LOS CUALES LOS REPRESENTANTES NO REQUERIRAN DE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA AUNQUE LA OPERACION SOBREPASE MIL QUINIENTOS (1. 500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. I) REMOVER LOS EMPLEADOS NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR EL PRESIDENTE QUE FALTEN AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES Y NOMBRAR LOS EMPLEADOS QUE REEMPLACEN A ESTOS O A LOS QUE SE RETIREN, DANDO CUENTA A LA MISMA JUNTA DIRECTIVA O AL PRESIDENTE. J) LOS MANDATARIOS QUEDAN PLENAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SUCURSAL CREADA MEDIANTE ESTA RESOLUCION EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD A TRAVES DE LA SUCURSAL CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES QUE APAREZCAN EN LOS ESTATUTOS PARA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EXCLUYENDO UNICAMENTE AQUELLAS QUE TIENE EL PRESIDENTE FRENTE A LOS ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 057 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015 BAJO LOS NÚMEROS 00241308, 00241309, 00241311 Y 00241312 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ RICARDO ALBERTO CABANA NATERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.744.788 DE BARRANQUILLA QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y

REPRESENTACIÓN LEGAL DEL JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS: ALEX MAURICIO VARGAS ZURRIAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 79.787.332, EDUARDO ESCOVAR LESMES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 79.269.629, PEDRO MIGUEL HUERTAS GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 79.945.757 Y GABRIELA ROJAS JIMÉNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 306.648 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, (EN LO SUCESIVO LOS APODERADOS), PAR QUE DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: PRIMERO, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS. LOS APODERADOS TENDRÁN FACULTADES PARA SUSCRIBIR, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y COMODATO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS, IMPORTADOS Y/O COMERCIALIZADOS POR EL PODERDANTE, SEGÚN SE DESCRIBEN EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, VISIBLE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL LOS APODERADOS CARECEN DE FACULTADES PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DISTINTOS Y/O ADICIONALES DE AQUELLOS PARA LOS CUALES ESTÁN SIENDO FACULTADOS EXPRESAMENTE EN VIRTUD DEL PRESENTE PODER. SEGUNDO. RESTRICCIONES. LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS CUALES SE OTORGA EL PRESENTE PODER SE SUJETARÁ A LAS RESTRICCIONES DE MONTO MAXIMO ESTABLECIDAS PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PODERDANTE, ASI MISMO SE ESTABLECE COMO RESTRICCIÓN A LOS APODERADOS LA OBLIGATORIEDAD DE ACOMPAÑAR SU FIRMA CON LA RUBRICA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL PODERDANTE, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITO Y ACTIVO LABORALMENTE A FAVOR DEL PODERDANTE. A LOS APODERADOS LES ESTA EXPRESAMENTE PROHIBIDO ADQUIRIR Y ENAJENAR EN NOMBRE DEL PODERDANTE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES A CUALQUIER TITULO; ASÍ MISMO GRAVAR BIENES MUBLES E INMUEBLES PROPIOS DEL PODERDANTE A TRAVÉS DE CUALQUIER ACTO, POR EJEMPLO PERO SIN LIMITARSE A HIPOTECA, PRENDA, SERVIDUMBRE, PARA PERMUTARLOS, PARA ACENSUARLOS, PARA CONSTRUIR USUFRUCTO SOBRE ELLOS O DERECHO DE USO Y HABILITACIÓN. TERCERO GRATUIDAD DEL MANDATO, EL PODER QUE SE OTORGA A CADA APODERADO SE ENTIENDE OTORGADO Y SU VEZ ACEPTADO POR CADA APODERADO, A TITULO GRATUITO, POR LO TANTO NINGUNO DE LOS APODERADO RECIBIRA REMUNERACIÓN ALGUNA U HONORARIO POR CAUSA Y CON OCASIÓN DEL EJERCICIO DE ESTE PODER. EL PRESENTE PODER GENERAL SE ENTENEDERA VIGENTE EN TANTO NO SE A REVOCADO EXPRESAMENTE POR EL PODERDANTE O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ADVERTENCIA: SE ENTEDERÁ QUE LE PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMIDAO EN CASO DE PRESENTARSE UAN DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 046746680804D4

21 DE JULIO DE 2015 HORA 10:40:25

R046746680

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0815UZ20WS

NUMERO DE RADICACION: 20150402913-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 21 JULIO 2015 10:34:30 AM

PAGINAS: 1 - 13

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

CERTIFICA

NOMBRE: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A ✓
DOMICILIO: YUMBO VALLE ✓
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 15 NRO. 31 146 ACOPI
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 15 NRO. 31 146 ACOPI
CIUDAD: YUMBO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 1045-4 FECHA MATRICULA : 02 DE ABRIL DE 1969
DIRECCION ELECTRONICA : Ldelgad4@its.jnj.com
DIRECCION WEB : www.jnjcolombia.com.co
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890101815-9 ✓

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 6635 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1962 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE ABRIL DE 1969 BAJO EL NRO. 37975 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A

CERTIFICA

EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA 6635 FUE PRIMERAMENTE REGISTRADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1962 BAJO PARTIDA NRO. 31299 DEL LIBRO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS SOCIALES TOMO I DE 1962.

CERTIFICA

REFORMAS				
DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS LIBRO
E.P. 3068	30/07/1964	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA	02/04/1969	37976
E.P. 4794	17/11/1964	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA	02/04/1969	37977
E.P. 5137	04/10/1968	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA	02/04/1969	37978
E.P. 322	06/02/1969	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA	02/04/1969	37979
E.P. 1474	02/04/1976	NOTARIA CUARTA DE BOGOTA	29/04/1976	16902 IX
E.P. 1594	29/09/1977	NOTARIA QUINTA DE CALI	09/11/1977	23874 IX
E.P. 4238	21/12/1979	NOTARIA QUINTA DE CALI	27/12/1979	36138 IX
E.P. 3200	10/06/1981	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	23/06/1981	46419 IX
E.P. 534	15/03/1984	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	23/03/1984	66613 IX
E.P. 1803	24/07/1984	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	02/08/1984	69979 IX
E.P. 2841	12/08/1985	NOTARIA QUINTA DE CALI	21/08/1985	78812 IX
E.P. 1635	08/05/1986	NOTARIA QUINTA DE CALI	15/05/1986	84809 IX
E.P. 1926	26/05/1988	NOTARIA QUINTA DE CALI	07/06/1988	8336 IX
E.P. 1749	08/06/1989	NOTARIA QUINTA DE CALI	15/06/1989	19103 IX
E.P. 551	28/02/1990	NOTARIA QUINTA DE CALI	16/03/1990	26909 IX
E.P. 4577	17/11/1992	NOTARIA TRECE DE CALI	27/11/1992	60286 IX
E.P. 5069	10/11/1994	NOTARIA TRECE DE CALI	21/11/1994	82902 IX
E.P. 5353	29/11/1994	NOTARIA TRECE DE CALI	14/12/1994	83538 IX

E.P. 605 02/03/2012 NOTARIA OCTAVA DE CALI

07/03/2012 2730 IX

E.P. 0117 30/01/2015 NOTARIA TRECE DE CALI

17/02/2015 2261 IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2061

CERTIFICA

OBJETO. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO A) ADQUIRIR, COMPRAR, FABRICAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, TRANSFERIR, MANEJAR Y HACER TODA CLASE DE TRANSACCIONES RELACIONADAS CON VENDAJES PARA CIRUGÍA, DROGAS Y MEDICAMENTOS, ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO HUMANO Y/O VETERINARIO, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO Y HOSPITALARIO, ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DE BEBÉS, TOCADOR E HIGIENE FEMENINA; TEXTILES Y SUS MATERIAS PRIMAS, TELAS NO TEJIDAS; MATERIAL DE CURACIÓN DE HÉRIDAS, MATERIALES Y TELAS ADHESIVAS, DISPOSITIVOS PARA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA EL CONTROL DE INFECCIONES, SOLUCIONES ANTISÉPTICAS, DESINFECTANTES Y/O ESTERILIZANTES, MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO DE FRACTURAS, PRÓTESIS O IMPLANTES ESPECIALIZADOS, EQUIPOS PARA USO EN CIRUGÍA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DIÁLISIS, OXIGENACIÓN Y CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE LA SANGRE, EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE SIGNOS VITALES, EQUIPOS PARA EL MONITOREO ELECTROMÉDICO, EQUIPOS PARA EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO IN VIVO, EQUIPOS PARA EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO IN VITRO, EQUIPOS PARA EL CIERRE DE HERIDAS QUIRÚRGICAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HERIDAS PARA ODONTOLOGÍA, PARA LA ORTODONCIA, PARA LA PERIODONCIA, PARA PREVENCIÓN ODONTOLÓGICA PARA LA SALUD ORAL Y MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENCIÓN, REVISIÓN, CORRECCIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS; B) PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS A SUS FILIALES Y MATRICES EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) COMPRAR O VENDER, RECIBIR O DAR EN CONSIGNACIÓN O REALIZAR NEGOCIOS JURÍDICOS A CUALQUIER TÍTULO, ASÍ COMO DISTRIBUIR, AGENCIAR Y REPRESENTAR ARTÍCULOS, MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS O DE CUALQUIER MANERA COMERCIALIZAR O DISTRIBUIR CUALQUIER TIPO DE BIENES PARA EL CONSUMO MASIVO Y AL DETAL. B) ESTABLECER, ADQUIRIR Y OPERAR UNA O VARIAS PLANTAS MANUFACTURERAS, ADQUIRIR MATERIA PRIMAS, ERIGIR Y EXPLOTAR FÁBRICAS, PRODUCIR Y VENDER AL POR MAYOR Y AL DETAL LOS ARTÍCULOS INDICADOS EN EL APARTE ANTERIOR; C) ADQUIRIR, CONSERVAR, TOMAR EN CONCESIÓN, ENAJENAR PATENTES, DERECHOS DE REGISTRO, PERMISOS, PRIVILEGIOS, PROPIEDADES INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS, MARCAS Y NOMBRES INDUSTRIALES Y COMERCIALES REGISTRADOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO, PRODUCCIÓN, PROCESO, OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA Y CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS SOBRE LOS MISMOS. C) ESTABLECER, CONSTRUIR, POSEER, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE EMPAQUES, ALMACENES DE DEPÓSITO, EDIFICIOS, BODEGAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA MANUFACTURA Y LA EXPERIMENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAJE Y VENTA DE LOS ARTÍCULOS QUE LA SOCIEDAD ADQUIERA, COMPRE, MANUFACTURE O IMPORTE. D) ADQUIRIR ENAJENAR, OPERAR EN COMISIÓN Y LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES MENCIONADOS Y QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON ELLOS. E) Y EN GENERAL, EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES, CELEBRAR LOS CONTRATOS Y REALIZAR LOS ACTOS QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS OBJETOS EXPRESADOS Y LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES CON GARANTÍA O SIN ELLA. F) LA COMPAÑÍA PODRÁ ASÍ MISMO ADQUIRIR BIENES CONSERVAR Y TRANSFERIR DERECHOS DE TODA CLASE, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS QUE SE DEJAN INDICADOS O QUE SEAN CONVENIENTES PARA LA INVERSIÓN DE FONDOS QUE LA SOCIEDAD TENGA DESOCUPADOS, PARA CONSERVARLOS, VENDERLOS MÁS TARDE CUANDO NECESITE CONVERTIR NUEVAMENTE ESOS HABERES EN DINERO EFECTIVO: LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS AMPLIAR O RESTRINGIR EL OBJETO AQUÍ, INDICADO



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0815UZ20WS

NUMERO DE RADICACION: 20150402913-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 21 JULIO 2015 10:34:30 AM

PAGINAS: 3 - 13

O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS, O INCORPORARSE EN OTRA U OTRAS O ; INCORPORAR A ELLA OTRA U OTRAS. G) REALIZAR TODO TIPO DE NEGOCIOS JURÍDICOS SOBRE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES PROPIOS O RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO. F) REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONAS NATURALES JURÍDICAS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO, NACIONALES O EXTRANJERAS OTORGANDO LAS GARANTÍAS O AVALES QUE SE REQUIERAN PARA LOS MISMOS. ASÍ MISMO PARTICIPAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICA, NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR EN LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, SIMILARES, CONEXAS, NECESARIAS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ACCIONISTAS. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGA COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

LA SOCIEDAD SERÁ DIRIGIDA Y ADMINISTRADA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) LA JUNTA DIRECTIVA; C) EL GERENTE GENERAL O PRESIDENTE; Y D) LOS DEMÁS ORGANISMOS O EMPLEADOS QUE SE CREEN POR LA ASAMBLEA GENERAL, POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR EL GERENTE GENERAL, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES. PARÁGRAFO. EL CONTROL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN REVSOR FISCAL

JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y SU NOMBRAMIENTO PERMANECERÁ VIGENTE MIENTRAS NO SE EFECTÚEN CAMBIOS; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA MISMA ASAMBLEA EN CUALQUIER MOMENTO. LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SE HARÁ POR EL SISTEMA DE COCIENTE ELECTORAL. NO SE PODRÁN ELEGIR COMO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PERSONAS MAYORES DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD. LA JUNTA DIRECTIVA EN CADA REUNIÓN ELEGIRÁ POR MAYORÍA A SU PRESIDENTE Y A QUIEN HAGA LAS FUNCIONES DE SECRETARIO.

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD O QUIEN LO REEMPLACE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, PERO EN TODO CASO TENDRÁ VOZ EN ELLA, Y SI FUERE MIEMBRO SUYO VOTO. LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRÁ DE SU SENO UN PRESIDENTE A QUIEN CORRESPONDE PRESIDIRLA Y AUTORIZAR CON SU FIRMA LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DE ELLA EMANEN, Y UN VICEPRESIDENTE QUE LO REEMPLACE EN LAS FALTAS TOTALES O ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

GERENTE GENERAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ GERENTE GENERAL O PRESIDENTE QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SIETE (7) SUPLENTE DE ÉSTE, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, QUE LO REEMPLAZARÁN EN SU ORDEN, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES, ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y SU NOMBRAMIENTO PERMANECERÁ VIGENTE MIENTRAS NO SE EFECTÚEN CAMBIOS. EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO. TANTO EL GERENTE GENERAL, COMO LOS SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ A SU CARGO LA SUPREMA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS, DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0815UZ20WS

NUMERO DE RADICACION: 20150402913-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 21 JULIO 2015 10:34:30 AM

PAGINAS: 4 - 13

SUBORDINACIÓN AL GERENTE GENERAL. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE SEAN NOMBRADOS DIRECTAMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS AL GERENTE GENERAL Y BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATAS.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL EL GERENTE GENERAL, O SUS SUPLENTE CUANDO LO REEMPLACEN, EJERCERÁN TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURÍDICA, USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL Y CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA; 2) EJECUTAR O HACER EJECUTAR TODAS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) EJECUTAR O HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 4) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR QUE CUMPLAN DEBIDAMENTE CON SUS FUNCIONES; 5) PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, LAS CUENTAS, BALANCES E INVENTARIOS GENERALES DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME DETALLADO O MEMORIA SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA Y UN PROYECTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; 6) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO; 7) CONSTITUIR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y SUS SUCURSALES JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y DELEGARLES LAS FUNCIONES QUE SEAN DELEGABLES. LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SUCURSALES PODRÁN CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES; 8) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE LAS INDICADAS EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 31° DE ESTOS ESTATUTOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SOBREPASEN LA CITADA CUANTÍA, CUANDO PARA CELEBRARLOS HAYA RECIBIDO PREVIA AUTORIZACIÓN DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA; 9) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA DETALLADAMENTE AL CORRIENTE DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUMINISTRÁNDOLE CUANTAS INFORMACIONES LE PIDA; 10) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA.

REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES. SON REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES AQUELLOS QUE ELIJA Y NOMBRE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS ESPECÍFICOS, TALES COMO ASUNTOS ADUANEROS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ESTARÁ SUJETO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS:

8) FIJAR LOS GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS; 9) AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES RAÍCES Y LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE LOS MISMOS; 10) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O SUS SUPLENTE, LA EJECUCIÓN O CELEBRACIÓN DE ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL CUYA CUANTÍA EXCEDA DE CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES, MENSUALES VIGENTES. EL GERENTE PODRÁ NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CELEBRAR OPERACIONES TENDIENTES A ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y A VENDER PRODUCTOS TERMINADOS MANUFACTURADOS DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA O POR TERCEROS SIN CONSIDERACIÓN A DICHO LÍMITE Y SIN QUE SEA NECESARIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0815UZ20WS

NUMERO DE RADICACION: 20150402913-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 21 JULIO 2015 10:34:30 AM

PAGINAS: 5 - 13

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 213 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 No. 13054 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

ALVARO PALACIO RESTREPO

C.C.10097191

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

EDUARDO GONZALEZ GIRALDO

C.C.10142195

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

ADRIANO VITOR MENDES CALDAS

C.E.483877

CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE

JAIME ENRIQUE CRUZ NATHAN

C.C.16770215

QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE

RICARDO ALBERTO CABANA NATERA

C.C.8744788

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 217 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2014

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 17 DE FEBRERO DE 2015 No. 2263 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

GERENTE GENERAL

CARLOS EDUARDO POLO RODRIGUEZ

C.C.16768053

SEXTO SUPLENTE DEL GERENTE

PEDRO JAVIER GARMENDIA LABRECCIOSA

C.E.491160

SEPTIMO SUPLENTE DEL GERENTE

GUIOVANA ALEXANDRA ERAZO OLIVEROS

C.C.67020820



CODIGO DE VERIFICACION: 0815UZ20WS

NUMERO DE RADICACION: 20150402913-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 21 JULIO 2015 10:34:30 AM

PAGINAS: 6 - 13

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 0117 DEL 30 DE ENERO DE 2015
ORIGEN: NOTARIA TRECE DE CALI
INSCRIPCION: 17 DE FEBRERO DE 2015 No. 2262 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
CARLOS EDUARDO POLO RODRIGUEZ
C.C.16768053

SEGUNDO RENGLON
PEDRO JAVIER GARMENDIA LABRECCIOSA
C.E.491160

TERCER RENGLON
CHRISTIAN ALVAREZ
C.C.91208884

CUARTO RENGLON
OSCAR HUMBERTO RAMIREZ MORENO
C.C.6465666

QUINTO RENGLON
ALVARO PALACIO RESTREPO
C.C.10097191

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
RODRIGO VICENTE AYERBE MUÑOZ
C.C.17191623

SEGUNDO RENGLON
ANDRES RODRIGO FLOREZ ROJAS
C.C.10528840

TERCER RENGLON
JAIME ENRIQUE CRUZ NATHAN
C.C.16770215

CUARTO RENGLON
GUIOVANA ALEXANDRA ERAZO OLIVEROS
C.C.67020820

QUINTO RENGLON
LUIS ALFONSO DIAGO



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0815UZ20WS

NUMERO DE RADICACION: 20150402913-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 21 JULIO 2015 10:34:30 AM

PAGINAS: 7 - 13

C.C.16279446

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE JULIO DE 2008

ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC

INSCRIPCION: 01 DE AGOSTO DE 2008 No. 8646 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE
CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ FRANCO
C.C.79905083

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 146 DEL 24 DE MARZO DE 2011

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 22 DE AGOSTO DE 2011 No. 10191 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC
NIT.860002062-6

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MAYO DE 2012

ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA

INSCRIPCION: 17 DE MAYO DE 2012 No. 5996 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO
C.C.31580313

REVISOR FISCAL SUPLENTE
DIANA LARGACHA MURILLO
C.C.29680883

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4238 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2006 NOTARIA TRECE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NRO. 172 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER GENERAL A OLGA LUCIA PELAEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.689.300 DE BOGOTA, PARA QUE OBTenga EN NOMBRE DE "JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A." EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS DE TRAMITES JUDICIALES RELACIONADOS CON ACCIONES POPULARES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA OBLIGAR A "JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A." EN UNO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS; A) REPRESENTAR A JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, CORPORACION, FUNCIONARIO Y/O EMPLEADO DE LAS RAMAS EJECUTIVA Y JURISDICCIONAL, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CUYA FUNCIONES SE RELACIONEN CON ASUNTOS DE CARÁCTER JUDICIAL DENTRO DEL TRAMITE DE ACCIONES POPULARES. B) ACTUAR, DESISTIR Y/O TRANSIGIR Y/O CONCILIAR, EN CUALQUIER DILIGENCIA, AUDIENCIA, INCIDENTE, RECLAMACION, PETICION Y/O GESTION, EN QUE PUEDA INTERVENIR A NOMBRE DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. SIEMPRE QUE SE TRATE DE UN TRAMITE DE ACCION POPULAR, E INTERPONER A NOMBRE DE ELLA EN LOS MISMOS ACTOS, TODA CLASE DE RECURSOS, INCIDENTES, ALEGACIONES Y DESISTIR DE ELLOS CUANDO FUERE MENESTER. C) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA ACTUAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE REPUBLICA DE COLOMBIA EN REPRESENTACION DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. COMO APODERADA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON ACCIONES POPULARES. D) IGUALMENTE QUEDA FACULTADA PARA CUMPLIR CUALQUIER ORDEN QUE SE EMITA DENTRO DEL TRAMITE DE CUALQUIER ACCION POPULAR, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (E) EL PRESENTE PODER GENERAL FACULTA EXPRESAMENTE A LA APODERADA PARA COMPARECER A LA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 27 DE LA LEY 472 DE 1998 QUE SE SURTIRA ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DE LA ACCION POPULAR DE ULVIA MARIA ARGUELLO NIEBLES CONTRA CARRULLA VIVERO S.A. Y JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., LA CUAL SE ENCUENTRA RADICADA BAJO EL NUMERO 2005-0370-00, Y CUALQUIERA DE SUS PRORROGAS FIJADAS POR DICHO DESPACHO JUDICIAL.

EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, FECHA EN LA CUAL SE

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 649 DEL 12 DE MARZO DE 2008 NOTARIA OCTAVA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NRO. 42 DEL LIBRO V COMPARECIO EL SEÑOR JOSE JULIAN IRURITA GUZMAN, IDENTIFICADO CON C.C. NRO. 16.664.883 DE CALI, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. CONFIRIO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA OLGA LUCIA MURILLO CASTRO, TAMBIEN MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 66.756.774 EXPEDIDA EN PALMIRA, (V), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA, REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

PRIMERO: CONFERIR PODER O MANDATO ESPECIAL A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA QUE EFECTUEN LOS SIGUIENTES TRAMITES:

1- TODOS LOS QUE CORRESPONDAN A TRAMITES ADUANEROS DE NACIONALIZACION Y OBTENCION DEL LEVANTE DE MERCANCIA EN TRAMITE DE IMPORTACION, CUYO BENEFICIARIO SEA JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

2- PARA QUE TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS, A FIN DE QUE TODOS LOS NEGOCIOS DE IMPORTACION O EXPORTACION DE BIENES QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., SE LLEVEN A CABO EN DEBIDA Y LEGAL FORMA.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0815UZ20WS

NUMERO DE RADICACION: 20150402913-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 21 JULIO 2015 10:34:30 AM

PAGINAS: 9 - 13

3- PARA QUE SUSCRIBA, FIRME Y CANCELE TODA CLASE DE FACTURAS Y DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE INCORPOREN DERECHOS, CREDITOS U OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO DENTRO DEL MARCO DE SUS FUNCIONES COMO EMPLEADA DE LA SOCIEDAD JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

4- PARA QUE PERCIBA EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE LE ADEUDEN A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, EXPIDA LOS RECIBOS, HAGAN LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES, Y SOLICITE CREDITOS O DEVOLUCIONES DE DINERO QUE PUEDAN GENERARSE EN DESARROLLO DE LAS GESTIONES QUE ADELANTEN, LAS CUALES SE DEBEN HACER UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN FAVOR DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

5- PARA QUE RETIRE LAS MERCANCIAS EN NOMBRE DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. DE LOS LUGARES DONDE PUEDAN REPOSAR EN VIRTUD DE LOS TRAMITES LEGALES DE IMPORTACION / EXPORTACION DE PRODUCTOS.

6- PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DEL PODERDANTE, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN LOS NEGOCIOS DE IMPORTACION O EXPORTACION DE MERCANCIAS.

7- PARA QUE SUSCRIBA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, CONTRATOS DE COMODATO PARA ELEMENTOS DE TRANSPORTE, QUE TENGAN COMO FIN EL RETIRAR DE BODEGAS, TERMINALES MARITIMOS, O DE CUALQUIER SITIO INDICADO POR LA CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A., LOS CONTENEDORES QUE LLEGUEN CON MERCANCIA EN TRAMITE DE IMPORTACION CUYO BENEFICIARIO ES JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., Y QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL TRANSPORTE AMPARADO, CON SUS RESPECTIVOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.

8- PARA QUE ACTUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO ANTE LOS DIFERENTES OPERADORES LOGISTICOS, NAVIERAS, EMBARCADORES, SOCIEDADES PORTUARIAS, Y OPERADORES PORTUARIOS, EN LOS DIFERENTES PUERTOS Y FRONTERAS DEL TERRITORIO NACIONAL.

9- PARA QUE ACTUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO ANTE LA DIAN EN LO RELACIONADO EL MANEJO DE LAS IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, TRANSITO ADUANERO, REEMBARQUES, RECIBO Y ENTREGA DE MERCANCIAS QUE YO DEBA ATENDER PERSONALMENTE, FIRMA DE DOCUMENTOS, CONTROVERSIAS DE INSPECCION, RECURSOS Y DEMAS RECLAMACIONES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

B- PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, RELACIONADAS CON LOS TRAMITES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION QUE SE ADELANTEN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

C- PARTICIPAR EN EL DESARROLLO Y ESCOGENCIA DE SOCIEDADES PORTUARIAS, AGENCIAS Y SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA, GARANTIZANDO LA ADECUADA CONTRATACION DE LAS QUE SEAN SELECCIONADOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑIA Y CUMPLIENDO SIEMPRE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR, LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA Y/O LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN-, SEGUN SEA EL CASO.

D- SUMINISTRAR INFORMACION A APODERADOS, EN CASOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA FACILITAR LA CONDUCCION DE CUALQUIER PROCESO EN QUE SE DEFENDAN LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA.

E- ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MANDANTE EN TODOS LOS TRAMITES Y DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIOS ANTE CUALQUIER DIVISION Y DEPENDENCIA DE LA DIVISION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, COMO SON: TRAMITES RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS ESPECIALES DE

IMPORTACION EXPORTACION PLAN VALLEJO (CIP'S, ESTUDIOS DE DEMOSTRACION, ESTUDIOS DE REPOSICION, ACTAS DE DESTRUCCION, Y DEMAS ANEXOS REQUERIDOS), LIBRE IMPORTACION Y PREVIA, REGISTRO DE PRODUCTORES, DETERMINACIONES Y CRITERIOS DE ORIGEN, USUARIO ADUANERO PERMANENTE, USUARIO ALTAMENTE EXPORTADOR, USUARIO IMPORTADOR DE TEXTILES.

F- ACTUAR EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDAD MANDANTE EN TODOS LOS TRAMITES, PODERES Y DEMAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIOS ANTE LOS DIFERENTES OPERADORES LOGISTICOS, NAVIERAS, EMBARCADORES, SOCIEDADES PORTUARIAS, OPERADORES PORTUARIOS, EN LOS DIFERENTES PUERTOS Y FRONTERAS DEL TERRITORIO NACIONAL.

LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN ESTAN RELACIONADAS UNICAMENTE CON LAS OPERACIONES REGULARES DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Y SUS VINCULADOS ECONOMICOS Y DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE SE DETERMINARON EN EL MANUAL DE AUTORIZACIONES.

AL APODERADO LE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO COMPROMETER LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA EN TRANSACCIONES QUE NO SE ENMARQUEN DENTRO DEL MANUAL DE AUTORIZACIONES, EL MANUAL DE POLITICAS DE PERSONAL, LOS PROCEDIMIENTOS Y EL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR, CUALQUIER OTRA NORMA, INSTRUCCION, POLITICA, O PROCEDIMIENTO EN LO RELACIONADO CON LAS OPERACIONES AQUI ENUMERADAS O LAS QUE PUDIESE LLEGAR A REALIZAR EN RAZON DE SU ENCARGO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3735 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2008 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 189 DEL LIBRO V SE CONFIRIO PODER GENERAL A ANDRES RODRIGO FLOREZ ROJAS C.C. 10.528.840 DE POPAYAN, ABOGADO TITULADO E INSCRITO CON TARJETA PROFESIONAL No. 22.048 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A CLAUDIA PATRICIA ROMERO ESTRADA C.C. 66.860.707 DE CALI, ABOGADO TITULADO E INSCRITA CON TARJETA PROFESIONAL No.97.666, A RODRIGO AYERBE ARANGO, C.C. 94.491.858 DE CALI, ABOGADO TITULADO E INSCRITO CON TARJETA PROFESIONAL No.113.990 Y A VALENTINA NARANJO TOBAR, C.C. 1.130.605.964 DE CALI, ABOGADA TITULADA E INSCRITA CON TARJETA PROFESIONAL No. 168.056, PARA QUE REPRESENTEN A JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. EN UNO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, CORPORACION, FUNCIONARIO Y/O EMPLEADO DE LAS RAMAS EJECUTIVAS Y JURISDICCIONAL, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, CUYA FUNCIONES SE RELACIONEN CON ASUNTOS DE CARACTER LABORAL O SEGURIDAD SOCIAL, EN CUALESQUIERA DILIGENCIA, INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, ACTUACION, LITIGIO, RECLAMACION, PETICION Y/O GESTION, PARTICULARMENTE ANTE LOS MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL. B) DESISTIR Y/O CONCILIAR, EN CUALQUIER DILIGENCIA, ACTUACION, LITIGIO, RECLAMACION, JUICIO O PROCESO, PETICION Y/O GESTION, EN QUE PUEDA INTERVENIR A NOMBRE DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., E INTERPONER A NOMBRE DE ELLA EN LOS MISMOS ACTOS, TODA CLASE DE RECURSOS, INCIDENTES, ALEGACIONES Y DESISTIR DE ELLOS CUANDO FUERE MENESTER. C) IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONCURRIR A DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EN REPRESENTACION DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. COMO APODERADOS GENERALES CON EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR ANTE LOS JUECES, MAGISTRADOS Y ARBITROS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL INCLUYENDO PROCESOS ORDINARIOS, PROCESOS LABORALES, ACCIONES POPULARES Y ACCIONES DE TUTELA SIN IMPORTAR LA CUANTIA, Y PARA COMPARECER EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS LABORALES A LAS AUDIENCIAS LAS CUALES LA LEY EXIJA LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, COMO LO ES LA AUDIENCIA DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL, Y LA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO QUE SE CELEBRE DENTRO DEL TRAMITE DE ACCIONES POPULARES. D) EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA EN CALIDAD DE APODERADOS JUDICIALES EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, PROCESOS ORDINARIOS LABORALES, PROCESOS LABORALES ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA, LO CUAL INCLUYE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO, RESPONDER LA



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0815UZ20WS

NUMERO DE RADICACION: 20150402913-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 21 JULIO 2015 10:34:30 AM

PAGINAS: 11 13

DEMANDA, INTERPONER RECURSOS, REPRESENTAR PRUEBAS, INTERVENIR EN ELLAS, LLAMAR EN GARANTIAS, SOLICITAR LA INTEGRACION DEL LITISCONSORCIO, INTERPONER RECURSOS INCLUYENDO EL DE REPOSICION Y APELACION, DENUNCIAR EL PLEITO, RECIBIR, CONFESAR, DESISTIR Y EN FIN CUALQUIER ACTO VALIDO EN DERECHO TENDIENTE A PROTEGER LOS INTERESES QUE SE LES CONFIAN. E) SUSCRIBIR ACTAS DE CONCILIACION LABORAL EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. F) DENUNCIAR CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, Y SUSTENTAR TALES DENUNCIAS, G) DEPOSITAR CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Y PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO. H) SOLICITAR Y LLEVAR HASTA SU CONCLUSION LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS PARA LABORAR HORAS EXTRAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, PUDIENDO INTERPONER LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA EN CASO DE SER NECESARIO.

EL PRESENTE PODER SE CONFIERE POR TERMINO INDEFINIDO, PERO JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. LO PODRA REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$2,000,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 200,000,000

VALOR NOMINAL: \$10

CAPITAL SUSCRITO: \$1,852,845,880

NUMERO DE ACCIONES: 185,284,588

VALOR NOMINAL: \$10

CAPITAL PAGADO: \$1,852,845,880

NUMERO DE ACCIONES: 185,284,588

VALOR NOMINAL: \$10

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013

INSCRIPCION: 24 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NRO. 12455 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A

NIT: 890.101.815-9

DOMICILIO: YUMBO - VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL EL ADQUIRIR, COMPRAR, FABRICAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, TRANSFERIR, MANEJAR Y HACER TODA CLASE DE TRANSACCIONES RELACIONADAS CON VENDAJES PARA CIRUGIA, DROGAS Y MEDICAMENTOS, ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS, PRODUCTOS QUIMICOS DE USO HUMANO Y/O VETERINARIO, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA USO MEDICO, QUIRURGICO Y HOSPITALARIO, ARTICULOS PARA EL CUIDADO DE BEBES, TOCADOR E HIGIENE FEMENINA; TEXTILES Y SUS MATERIAS PRIMAS, TELAS NO TEJIDAS; MATERIAL DE CURACION DE HERIDAS; MATERIALES Y TELAS ADHESIVAS, DISPOSITIVOS PARA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA EL CONTROL DE INFECCIONES, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES Y/O ESTERILIZANTES, MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO DE FRACTURAS, PROTESIS O IMPLANTES ESPECIALIZADOS, EQUIPOS PARA USO EN CIRUGIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DIALISIS, OXIGENACION Y CIRCULACION EXTRACORPOREA DE LA SANGRE, EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE SIGNOS VITALES, EQUIPOS PARA EL MONITOREO ELECTROMEDICOS, EQUIPOS PARA EL DIAGNOSTICO CLINICO IN VIVO, EQUIPOS PARA EL DIAGNOSTICO CLINICO IN VITRO, EQUIPOS PARA EL CIERRE DE HERIDAS QUIRURGICAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO QUIRURGICO DE HERIDAS, PARA ODONTOLOGIA, PARA LA ORTODONCIA, PARA PERIODONCIA, PARA LA PREVENCIÓN ODONTOLÓGICA, PARA LA SALUD ORAL Y MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PREVENCIÓN, REVISIÓN,



CODIGO DE VERIFICACION: 0815UZ20WS

NUMERO DE RADICACION: 20150402913-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 21 JULIO 2015 10:34:30 AM

PAGINAS: 12 13

CORRECCIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

CONTROLADA: SYNTHES COLOMBIA SAS

NIT: 830.109.806-0

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: TIENE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS DE SYNTHES Y DE CUALQUIERA OTRA MARCA Y DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA, CONEXA O COMPLEMENTARIA A LA ANTERIOR.

PRESUPUESTO DE CONTROL: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A ADQUIRIÓ EL 100% DE LAS ACCIONES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD SYNTHES COLOMBIA SAS

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.16964-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA
UBICADO EN: CALLE 15 NRO. 31 146 ZONA IND. ACOPI DE YUMBO
RENOVO : POR EL AÑO 2015

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 21 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 HORA: 10:34:35 AM



MEDICAL COMPANIES

FORMULARIO No. 5

OFERTA ECONOMICA

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MIMIMA CUANTIA No. 136 de 2015

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL ORTOFALDEHIDO Y TIRAS PARA MEDICION DE CONCENTRACION MINIMA EFECTIVA DE ORTOFALDEHIDO, PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE DESINFECCION AUTOMATIZADA Y MECANICA DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El suscrito **DAVID QUIROZ RENDON** y **LUIS FERNANDO TEIXEIRA**, en representación de **JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA**, de conformidad con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía del proceso de selección adelantado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, presento oferta de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración de la orden de compra que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionaron en la Invitación pública, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total de (Trescientos diecinueve mil ochocientos cuarenta pesos) (\$319.840) M/CTE., INCLUIDO IVA.

CUADRO DE PRECIOS

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Desinfectante de Alto Nivel Ortofaldehído al 0.55 %	GALON	118,000	0%	118,000
Tiras para medición de Concentración mínima efectiva de ortofaldehido.	CAJA X 120 UNIDADES	174,000	16%	201,840

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde la orden de compra y/o servicio se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, excluido IVA y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Hospital Militar Central, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 3: El valor total de la lista de precios ofertados, servirá para la comparación y calificación de la propuesta más económica, más no para determinar el valor de la orden de compra y/o servicios, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.



MEDICAL COMPANIES

NOTA 4: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2015.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La adjudicación se realizara de manera global a un sólo oferente

Atentamente,

Johnson & Johnson
de Colombia S.A.
NIT: 800.107.815-9

REPRESENTANTE LEGAL
LUIS FERNANDO TEIXEIRA
C.E 480722 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL
DAVID QUIROZ RENDON
C.E 343803 de Bogotá